



EL ASUNTO

La ley de *Trafficking Victims Protection Act of 2000 (TVPA)* [Ley de Víctimas de Trata de Personas del 2000] dicta que la trata de trabajo es: "reclutar, albergar, transportar, disponer, u obtener a una persona para trabajos o servicios, por medio de la fuerza, fraude o coerción con el propósito de someterla a servidumbre, uso como peones, cautiverio por deuda o esclavitud". En el Estado de Florida, no es requisito la coerción en la trata de trabajo de menores (Estatutos del Estado de Florida, 787.06(3))

SINOPSIS

La trata de personas para trabajos es una trata humana en la cual las personas desempeñan trabajo o servicios a la fuerza, por fraude o coerción. La Oficina de Trata de Personas indica que algunas formas incluyen: cautiverio por deuda, trabajo forzoso, trabajo de menores involuntariamente. Esto puede incluir: servicio doméstico, campesino, recogida de cosecha bajo amenaza o violencia, o empleados en las fábricas forzados a trabajar bajo condiciones terribles con poca o ninguna paga.

- **Cautiverio por trabajo o por deuda** ocurre cuando un trabajador tiene que trabajar para pagar un préstamo o servicio por el cual la víctima no tiene otro medio para pagar el préstamo. Le agregan la comida, alquiler y cualquier otro gasto de vivienda a la deuda de la víctima. Imagínese tratar de pagar una deuda por un préstamo de vehículo, por el cual el saldo nunca disminuye, al contrario, aumenta cada vez que usted busca gasolina o le da servicio de mantenimiento al vehículo.
- **Trabajo forzado** ocurre cuando las víctimas son obligadas a trabajar en contra de su voluntad, mientras que los amenazan con violencia o castigo. Todos hemos oído esa frase de: "Eso no está en mi descripción de trabajo", cuando se nos ha pedido que desempeñemos deberes de los cuales no tenemos conocimiento, ni habíamos acordado cuando entramos a trabajar. Los trabajadores que son explotados con trabajo forzado, no tienen la oportunidad de rehusarse o buscar ayuda.
- **Trata de menores para trabajar**, incluye: fuerza, fraude y coerción y también puede incluir a los hijos de inmigrantes. Darle una mesada a un hijo/a por hacer pequeños deberes en el hogar, no es trabajo involuntario de menores; pero si alguien más obliga a su hijo/a a trabajar, y usted no tiene control o autoridad, entonces eso sí sería el trabajo forzado.

¿QUÉ HACER?

Informar al Proyecto Polaris
Línea Directa Nacional de Trata de Personas
1-888-373-7888

En la línea de texto escribir "BeFree" al número
233733

Equipo de Trabajo en la Trata de Personas en el
Condado de Palm Beach Información adicional o para
solicitar capacitación
(561) 687-6838

Línea Directa al Departamento de Menores y Familias
para menores de 18 años de edad:
1-800-96-ABUSE (1-800-962-2873)

Servicios de Víctimas en el Condado de Palm Beach
(561) 833-7273 (24/7)

Caridades Católicas en la Diócesis de Palm Beach
Programa de Bakihta Empowerment
(561) 345-2008

RECURSOS

Trata de Personas

Línea Directa Nacional de Trata de Personas
<https://humantraffickinghotline.org/> -
entrar: [trafficking/labor-trafficking](https://humantraffickinghotline.org/trafficking/labor-trafficking)

Departamento de EE.UU. de Salud y Servicios
Humanos - Oficina de Trata de Personas
[https://www.acf.hhs.gov/archive/otip/fact-sheet/
fact-sheet-labor-trafficking-english](https://www.acf.hhs.gov/archive/otip/fact-sheet/fact-sheet-labor-trafficking-english)

Departamento de Estado de EE.UU.-
Asuntos Consulares

[https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/
employment/temporary-worker-visas.html](https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/employment/temporary-worker-visas.html)

Indicadores de Trata de Personas- Seguridad Nacional
[https://www.dhs.gov/blue-campaign/
indicators-
human-trafficking](https://www.dhs.gov/blue-campaign/indicators-human-trafficking)

Trata de Trabajo Forzoso de Menores
Vínculo a la Salud, Educación y Defensa,
<https://healtrafficking.org/child-labor/>

La Subvención No. 2019-VF-BX-K018 sirve de apoyo otorgado por la Oficina de Víctimas de Delitos. Dicha Oficina es un componente del Departamento de Justicia, Oficina de Programas de Justicia, que también incluye Oficina de Estadísticas de Justicia, Instituto Nacional de Justicia, Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia, Oficina de Asistencia de Justicia y la Oficina de SMART. Los puntos de vista de opiniones en este documento son de los autores y no necesariamente representan el punto de vista oficial de normas del Departamento de Justicia de EE.UU.

Si ud no puede leer el material, sírvase contactar a PBSO
al 561-688-3080 para solicitar un formato distinto.

PBSO #0335SP Rev. 06/21

TRATA DE PERSONAS



Oficina del Sheriff del Condado de Palm Beach
Ric L. Bradshaw, Sheriff

FORMAS LABORALES DE LA TRATA DE PERSONAS

Conforme a un estudio hecho por el Proyecto Polaris, basado en llamadas recibidas por la Línea Directa Nacional de Trata de Personas durante el año 2019, las tres (3) áreas de trata de personas en el área laboral, en el Estado de Florida fueron:

1. Agricultura y crianza de animales
2. Trabajo doméstico
3. Equipos de venta por distintas partes

Los bienes y servicios que nosotros damos por sentado, puede que lleguen con un precio muy alto para las personas que han sido forzadas a trabajar en contra de su voluntad, sin la protección de paga justa y condiciones humanas. Puede suceder en cualquier parte, pero estar ocultado en secreto y en silencio, la trata de personas puede ser mal entendida e invisible. Eso lo hace muy difícil para que las autoridades, el orden público, y el público lo reconozca, aún cuando se está ocultando a plena vista.

- Las víctimas están aisladas con frecuencia o están siendo vigilados o protegidos por sus traficantes.
- Puede que se les “indique” lo que tienen que contestar a preguntas, y muchas veces los traficantes retienen sus documentos de identidad/ de viaje.
- Las víctimas nacidas en el extranjero, puede que sean chantajeadas por los traficantes haciendo uso de su estado migratorio de indocumentado, o por su participación en una industria “ilegal”.
- Los traficantes mantienen calladas a las víctimas nacidas en el extranjero, al amenazarlas con reportarlas a las autoridades de la ley o a los funcionarios de inmigración. El idioma también es con frecuencia una barrera para las víctimas nacidas en el extranjero.
- Los menores nacidos en el extranjero, no pueden ser privados de las necesidades básicas, y ellos trabajan para enviar dinero a sus familias, en sus hogares. Hay veces que nuestras soluciones, para ellos no es la solución, si se les corta la oportunidad de trabajar y ayudar a sus familias. Estos menores puede que estén enojados y se escapan de los lugares seguros donde han sido colocados y rechazan la intervención de parte de ellos.

FRECUENCIA

Entre el 7 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2016, el Proyecto Polaris es quien atendía la Human Trafficking National Hotline [Línea Directa Nacional de Trata de Personas], y recibieron 32,208 casos potenciales de trata de personas, y 10,085 casos potenciales de explotación de trabajo en Estados Unidos. Las categorías principales de trata de personas para trabajos incluía: trabajo doméstico, equipos de venta por distintas partes, restaurantes y servicios de comida, vendedores ambulantes vendiendo baratijas, y mendigando, en la agricultura, crianza de animales, en servicios de belleza y construcción. En una lista de clasificación entre diez (10) Estados de la Nación, el Estado de Florida llegó en tercer lugar, como lugar de trata de personas, inmediatamente detrás de California y Texas.

La data obtenida de Polaris en el año 2019, mostraba que las cinco (5) formas de fraude forzoso o de coerción en ese año fueron: 1) retención de paga/ganancias; 2) horas laborales excesivas; 3) amenazas de reportar a Inmigración; 4) abuso verbal; 5) retención/negación de necesidades.

Casi la mitad de las víctimas de trata de trabajo informaron a la Línea Directa Nacional, entre el período del 1ro de enero de 2015 – 31 de diciembre de 2017, cuyo estado migratorio fue identificado, eran residentes extranjeros con visado legal.

Personas que habían llegado con visado, tal y como el H-2A (Agricultural) o H-2B (No-agricultural) puede que sean vulnerables a la trata de personas. En el Condado de Palm Beach, puede que se encuentren en campos en áreas rurales y alejados de personas que pueden ayudar. Muchas han llegado a Estados Unidos en busca de oportunidades, y en muchos casos para ganar dinero y enviar a sus familias en su país de procedencia. Cuando llegan aquí lo que encuentran es algún traficante en busca de control para explotarlos.

Una persona que tenga patrocinador y visado G-5 (trabajador doméstico) está controlado por el patrocinador. Esos no pueden trabajar para nadie más, ni salir, bajo pena de deportación. Puede que trabajadores con documentos o sin documentos sean empleados o subcontratados, por alguna industria. Dichos subcontratistas están cometiendo actos ilegales, pero permanecen bajo el radar para detección y mirada escrutadora.

DETENER TRATA DE PERSONAS

¿QUÉ BUSCAR?

- Esa persona, ¿tiene temor, es tímida o es sumisa?
- Esa persona, ¿muestra indicios de estar privada de alimentos, agua, sueño o atención médica?
- Esa persona, ¿parece siempre estar acompañada por alguien que siempre está en control de la situación, incluso hasta a dónde va, con quién conversa, y habla por esa persona?
- Esa persona, ¿parece que le han indicado lo que tiene que decir?
- Esa persona, ¿parece no tener situación de vivienda estable y adecuada, ni pertenencias personales?
- Esa persona, ¿puede ir y venir cuando desea? ¿Hay medidas extremas de seguridad?

Durante sus actividades diarias, preste atención de a dónde va y lo que ve. Por ejemplo, si ve lo que parece ser vivienda en una sala de masajes o de manicure, pues esto puede ser un lugar de trata de personas. Si a su puerta llega algún menor tratando de venderle artículos o suscripciones de revista, ¿acaso son parte de un equipo de ventas pero que son de alguna trata? La compañía que limpia su patio o en la comunidad, ¿acaso provee condiciones de trabajo seguras y paga justa a los trabajadores? En un hotel, los trabajadores que limpian las habitaciones en la propiedad, ¿viven en la propiedad, sin medios de poder salir y están privados de la paga justa y normas de trabajo?

